

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **SERVICIO DE, FABRICACIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE COBERTURA Y ESTRUCTURA METÁLICA PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PTAP MIGUEL DE LA CUBA IBARRA.**

#### **1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de, fabricación, montaje e instalación de cobertura y estructura metálica para la protección de la infraestructura de la PTAP Miguel de la Cuba Ibarra.

#### **2. FINALIDAD PÚBLICA**

Salvaguardar la integridad física del personal operativo e institucional, así como proteger contra agentes climáticos (altos niveles de radiación solar, precipitaciones pluviales y polvo ambiental) las redes, tableros de control y equipos críticos de la PTAP MCI. Esto garantiza la continuidad del proceso de tratamiento de agua potable, previniendo paradas no programadas por fallas en equipos expuestos e incrementando la vida útil de los activos de la planta.

#### **3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar un servicio especializado para el montaje de una estructura metálica y cobertura resistente que brinde protección hermética y duradera en la PTAP MCI.

#### **4. ACTIVIDAD DEL POI**

AOI50012900080 Gestión de producción de agua potable.

#### **5. CÓDIGO CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)**

7212110200339377 servicio de fabricación de techo de estructura metálica

#### **6. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Dimensiones de estructura metálica 6.00 metros, ancho 4.75 metros, altura 3.30 metros.

#### **Materiales:**

1. Cinco columnas de tubo cuadrado de 4 pulgadas con espesor de 3 MM. La columna metálica tendrá una plancha metálica de base de 18 cm x 18 cm con un espesor de 1/4" con 4 agujeros para el anclaje con pernos de expansión.
2. Tubo rectangular de 50mm x150mm con espesor de 2.5mm. Para los laterales y viga del techo de la estructura.
3. Tubo rectangular de 50mm x200mm con espesor de 3mm. Para la parte frontal del techo de la estructura.

4. Dos correas de tubo rectangular de 40mm x 60mm x 6metros con espesor de 2mm. Para el techo de estructura.
5. La fijación de la estructura será por medio de pernos expansión de 1/2" x 3" de 4 piezas por columna metálica.
6. El techo será con cobertura 4GR Aluzinc AZ150 o AZ200 de 0.4mm. de espesor, para un área de 6 metros de largo por 4.75 metros de ancho. Según la forma de la estructura caída a (desnivel).
7. Se forrará dos laterales de la estructura con 4GR Aluzinc AZ150 o AZ200 de 0.4mm.
8. Adecuación e instalación de canaleta galvanizada y bajada de agua con soportes de platinas de 1" x 1/8" a dos metros según muestra.
9. Toda la estructura deberá ser limpiada mecánicamente para su pintado con base anticorrosivo y acabado con pintura esmalte Gris Claro.
10. Instalación en la PTAP Miguel de la Cuba Ibarra en lugar designado.
11. Empresa a realizar el trabajo deberá constituirse en la PTAP Miguel de la Cuba Ibarra para Tomar medidas, y algunos detalles adicionales como muestra de un ambiente.

**Nota:** las empresas proveedoras interesadas en presentar su cotización deberán realizar previamente una visita técnica al lugar de 7 a 16 horas en las instalaciones de la Ptap MCI a fin de verificar las condiciones del área y evaluar los requerimientos necesarios para la correcta evaluación de su propuesta económica PTAP miguel de la cuba Ibarra AV. Charcani s/n Cayma.

#### **7. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS**

No aplica.

#### **8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN**

El proveedor deberá visitar las instalaciones de la PTAP MIGUEL DE LA CUBA IBARRA, para verificar en campo las condiciones del servicio antes de presentar su cotización.

Se emitirá una constancia de visita técnica, ya sea por el ingeniero de producción de turno o algún técnico de mantenimiento mecánico/eléctrico, la cual será requisito indispensable para la presentación de oferta.

Documentación de los vehículos que ingresaran a planta con sus respectivos permisos (licencia de conducir, documentación del vehículo, documentación de la carga, equipos y/o herramientas).

Normativa a cumplir:

¿AISC Manual of Steel Construccin, Allowable Stress Design

¿ANSI American National Standards Institute  
¿ASME American Society of Mechanical Engineers.  
¿ASTM American Society for Testing and Materials.  
¿AWS American Welding Society  
¿C.N.E-SUMINISTRO 2011  
¿AWS D1.1. Structural Welding Code – Steel.  
¿SSPC-PA 2 Medición de espesores de Película Seca  
¿SSPC – SP5 Limpieza por chorreo al metal casi blanco.  
¿Norma Técnica Peruana NTP 334.009, NTP 334.090.

## **9. MODALIDAD DE PAGO**

A suma alzada

## **10. PLAZO DE ENTREGA**

Plazo es de 14 días calendarios computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

## **11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Planta Miguel de la Cuba Ibarra Avenida Charcani S/N, distrito de CAYMA, Altura PPJJ Embajada de Japón.

## **12. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS**

01 sola entrega

## **13. FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS**

Pago único

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

## **14. CONFORMIDAD**

La Gerencia de Producción y Tratamiento o la Jefatura del Departamento de Producción Agua Potable de SEDAPAR S. A; serán los encargados de dar la conformidad a realizar.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en

cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

#### **15. GARANTÍA COMERCIAL (SOLO EN EL CASO DE BIENES)**

No aplica.

#### **16. VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

01 año de garantía.

#### **17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El proveedor del servicio es responsable de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentra relacionada con la prestación requerida, quedando prohibido revelar dicha información a terceros

#### **18. PENALIDADES**

##### **18.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN**

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:  $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días:  $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

## **18.2 OTRAS PENALIDADES**

No aplica

## **19. ADELANTOS**

No aplica

## **20. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS**

No aplica

## **21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier

beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato . Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco . En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## **22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

## **23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

#### **24. GESTIÓN DE RIESGOS**

- **Riesgo de Accidentes Fatales o Graves por Trabajos en Altura:** Las actividades de montaje sobre estructuras elevadas implican un alto riesgo de caídas a distinto nivel.
- **Riesgo de Falla Estructural ante Eventos Climáticos (Vientos y Sismos):** Un diseño o anclaje deficiente puede ocasionar el desprendimiento de las planchas de techo, poniendo en peligro las instalaciones aledañas.
- **Riesgo de Afectación al Proceso de Producción de Agua:** El movimiento de grúas, andamios o caída de chispas de soldadura puede interferir con las operaciones diarias de la planta o dañar tableros eléctricos existentes.